Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN No. 07865-09-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Decreto 0298-09-2012, estableció en su artículo 4, numeral 1-1-2 la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Cauca modificado por la ordenanza No. 063 del 4 de noviembre de 2025, el cual se encuentra creada la Secretaria General, despacho que en la actualidad no cuenta con personal administrativo suficiente vinculado a la planta de personal para atender la realización de actividades operativas y de apoyo necesarias en la entidad señalando las funciones de las dependencias, entre ellas la Secretaría General.

la ordenanza No. 063 del 4 de noviembre de 2025 por la cual se modifica parcialmente la Estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca, señalando las funciones de las dependencias entre ellas las de la Secretaría General Artículo SEXTO: 1. *Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente*. 2. *Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes*. 3. *Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

El Decreto 1122 de 2024 que modifica el titulo 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la Republica el cual dispone:

*"**ARTÍCULO 2.1.4.4.1.1. Ámbito de aplicación.** Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos*

requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

PARÁGRAFO 1. *Las entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, éste deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública".*

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

En el Sistema de Gestión están contemplados todas las entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión ambiental y de Seguridad de la Información. Así mismo, es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos. Si todos los servidores se comprometen a que el Estado invierta menos recursos en su gestión interna superando los estándares de eficiencia, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía. Este es el mensaje que persigue el MIPG: todos estos esfuerzos administrativos valen solo si terminan teniendo impacto donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado. Si se sigue mejorando en esta materia, cada peso de los impuestos de los ciudadanos producirá un retorno más valioso para todos. Esa es la apuesta del Modelo.

La Gobernación del Departamento del Cauca – Secretaría General formuló el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA" bajo BPIN 202500000021675, con viabilidad ajustada No 2 del 26 de agosto de 2026 con el fin de fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas; agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan las necesidades de los ciudadanos.

En vigencias anteriores la Gobernación del Cauca ha implementado el software Pas eGov mediante la Secretaría General para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional para generar la información de planes e indicadores en una sola plataforma a fin de facilitar el manejo y presentación de esta, que ha permitido mejorar la eficiencia en auditorías y evaluaciones de seguimiento, asegurando que el cumplimiento normativo se mantenga actualizado y alineado con las mejores prácticas en seguridad de la información.

El software PAS eGov es un desarrollo propio de Kishrón S.A.S., cuya titularidad corresponde exclusivamente a esta empresa, la cual ejerce la titularidad de manera exclusiva de los derechos

Gobernación del
CAUCA

07865-09-2026

patrimoniales de autor y los derechos sobre la marca que identifican a Pas eGov, conforme a la legislación colombiana sobre propiedad intelectual.

Actualmente, la plataforma es utilizada activamente por funcionarios, servidores públicos y contratistas a través de 86 cuentas de usuario con cuenta institucional. Estas cuentas están estructuradas por roles específicos, los cuales tienen acceso únicamente a las funciones habilitadas al rol, permitiendo una gestión controlada y eficiente de las actividades dentro del sistema. Algunos usuarios pueden acceder a múltiples roles, con mayor jerarquía para mantener vigente el cumplimiento normativo, control, monitoreo y seguimiento. Así mismo, es utilizado con alta frecuencia para la creación anual de estrategias, la formulación de planes de acción y la generación de reportes de ejecución de actividades programadas con periodicidad diaria, semanal y mensual.

Por otra parte, ha facilitado el diseño, formulación, monitoreo y seguimiento permanente del plan Anticorrupción ahora programa de transparencia y ética pública, así como la identificación, valoración, tratamiento, verificación, validación, ejecución de controles y planes de acción de los riesgos institucionales con sus respectivos monitoreos y seguimientos permanentes y cuatrimestrales establecidos conforme a la política de control interno, asegurando la trazabilidad de la información y el cumplimiento normativo.

PAS EGOV automatiza el proceso de los riesgos de gestión, permitiendo que los usuarios asignen y monitoreen los riesgos de gestión en la administración y seguimiento de los procesos como herramienta de apoyo efectiva de la participación activa y la toma de decisiones de los gestores y empleados de la entidad para detectar y prevenir riesgos antes de que ocurran.

Por lo tanto, Existe la necesidad de contratar el referido servicio por ser un modelo de fábrica de software con las mejores y últimas tecnologías; ajustando las estrategias, procedimientos y operaciones que requiere digitalizar y automatizar la organización de manera adaptativa, correctiva y evolutiva mediante las siguientes etapas: definición de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, implementación, soporte, actualización y mantenimiento, atendiendo las necesidades de operación diaria de las diferentes dependencias de cara al cumplimiento de las metas de la entidad y al cumplimiento de las normas gubernamentales permitiendo solventar éstas necesidades toda vez que la Institución no cuenta con el personal técnico necesario para solventar las mismas bajo los criterios de tiempo y técnicos requeridos, logrando alcanzar niveles de escalamiento adicionales, atención dinámica por volumen de requerimientos y aplicación de mejores prácticas en cada una de las etapas del ciclo de vida de desarrollo del software

La sociedad KISHRON S.A.S., Identificada con el NIT. 900892750-7, es titular de derechos de autor como productor del software o soporte lógico " PASE-GOV: PLATAFORMA ANTICORRUPCIÓN Y SERVICIO EN LÍNEA LA INNOVACIÓN DIGITAL DE LA POLÍTICA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.", de conformidad con la certificación expedida el día **5 noviembre de 2019**, por el Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal g, establece las diferentes modalidades de contratación:

Gobernación del
CAUCA

07865-09-2026

"Artículo 2: De las Modalidades de Selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, son base en las siguientes reglas:

Numeral 4: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferente en el mercado (...)"

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículos 2.2.1.2.1.4.1., establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad lo indicará y justificará por medio de Acto Administrativo.

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

...

g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,"

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este Acto Administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3., del presente decreto"

Así mismo en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082, establece:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El Departamento del Cauca - Secretaria General cuenta con los respectivos estudios y documentos previos que justifican la presente contratación cuyo objeto es: " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y NUEVA FUNCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN RFI - PLATAFORMA PAS EGOV, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"

Gobernación del
CAUCA

07865-09-2026

El presupuesto total de la contratación se determinó en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) INCLUIDO IVA,** soportados en el certificado de disponibilidad presupuesta No. 4840 del 17 de julio de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y NUEVA FUNCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN RFI - PLATAFORMA PAS EGOV, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA" con la sociedad PASE-GOV Identificada con el NIT. 900892750-7 – Representada legalmente por YEANETH BIBIANA GARCES CONSTAIN identificado con cédula de ciudadanía No. 34.570.314, de conformidad con la causa prevista en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015, debido a que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de autor.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrarse cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4840 del 17 de julio de 2026, gastos de inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del contrato a suscribir reposan en la carpeta del contrato y se publicaran en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el portal único de contratación en presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Popayán, 24 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador del Departamento de Cauca

Aprobó: Dra. Franky Dario Almario Bravo-Secretario General
Revisó: Dra. Adriana Judith Martínez Perlaza – Director Tecnico D.J
Revisó: María Antonia García Hurtado – Abogada Contratista – D.J
Proyectó: Diana Marcela Vásquez Arias – Abogado Contratista – S.G

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co